

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 20 SEP 2010

VISTO :

El Expediente N° 00401-0199025-5 del registro de este Ministerio, cuyas actuaciones se relacionan con la Resolución N° 0001 del 8 de enero de 2010; y

CONSIDERANDO :

Que por el Apartado 1° de dicho decisorio se estableció la prórroga desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010 de las afectaciones de diverso personal docente detallado en el Anexo I que forma parte del mismo para el desempeño de tareas de carácter técnico-docente, con el consecuente relevo de sus funciones específicas;

Que en foja 1 de autos se informa acerca de un error involuntario cometido en la discriminación de las horas cátedra afectadas por la medida aludida en lo concerniente al señor Juan Jaureguiberry, requiriéndose la rectificación autorizando dicho relevo en ocho (8) horas interinas -F. 41- en la Escuela N° 141 (ID 26419), ocho (8) horas interinas -F. 41- en la Escuela N° 1080 (ID 26268) y ocho (8) horas interinas -F. 41- en la Escuela N° 816 (ID 26422), todos establecimientos de Rosario;

Que en foja 10 la Dirección General de Recursos Humanos ratifica la situación de revista e informa que el agente se encuentra compatible conforme lo normado por el Artículo 7° - Inciso "a" de la Ley N° 11237;

Que asimismo señala que el presente trámite implica un incremento presupuestario atento la diferencia de horas mencionadas; y que corresponde el encuadre legal dado oportunamente en la norma por cuanto no se produce cambio de funciones;

Que en foja 11 la Dirección General de Administración informa el costo mensual que insumirá la gestión y en foja 12 la Subsecretaría de Coordinación Técnica y Administrativa, con relación al costo que insumirá el trámite, destaca que atento a que en la Ley de Presupuesto para el corriente año se contemplaron los créditos correspondientes a los cargos y horas cátedra creados en el Ejercicio próximo pasado y, que determinadas asignaciones se efectivizarán con posterioridad a la fecha de efectiva iniciación del ciclo lectivo (marzo-abril del presente año), el mismo podría ser absorbido con la economía generada por los meses no liquidados;

Que en foja 13 la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía ha tomado intervención en el marco del Decreto N° 155/03 y, brindando autorización al gasto, da prosecución al trámite;



Provincia de Santa Fe

Ministerio de Educación

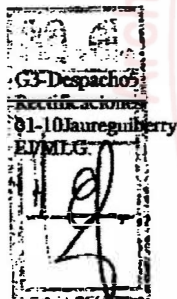
Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACION
RESUELVE:

1º) - Rectificar el Anexo I de la Resolución N° 0001/10 estableciendo que el relevo del señor JUAN JAUREGUIBERRY, D.N.I. N° 12.523.088, dispuesto para su desempeño como Coordinador del Programa Provincial de Ajedrez, desde el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2010 corresponde sobre las horas que se consignan a continuación y no como se detallara oportunamente:

- 8 horas cátedra interinas -F. 41- en la Escuela N° 141 (ID 26419);
- 8 horas cátedra interinas -F.41- en la Escuela N° 1080 (ID 26268); y
- 8 horas cátedra interinas -F. 41- en la Escuela N° 816 (ID 26422), todos establecimientos de Rosario - Región VI.

2º) - Hágase saber y archívese.



Prof. Gladys E. Pasino
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE